

GANADERÍA ECOLÓGICA Y RAZAS AUTÓCTONAS

Clemente Mata Moreno¹ y Vicente Rodríguez Estévez¹

¹ Seminario Permanente de Ganadería Ecológica, Departamento de Producción Animal, Facultad de Veterinaria, Campus de Rabanales, Universidad de Córdoba
arimamoc@uco.es

En los últimos tiempos la principal preocupación de los sistemas de producción ganadera ha sido como lograr los máximos incrementos de producción con la mayor rentabilidad, sin tener demasiado en cuenta aspectos sobre la calidad organoléptica, nutritiva y sanitaria de los productos obtenidos en el proceso. Estos sistemas englobados bajo la denominación de intensivos se caracterizan por la obtención de elevadas producciones en cortos espacios de tiempo, basándose en razas selectas explotadas y alimentadas al máximo de su capacidad productiva, lo que conlleva altos riesgos para el bienestar animal (problemas patológicos, carencias, falta de espacio, etc.). Este desarrollo ganadero a relegado a un segundo plano a los sistemas extensivos de producción, que son los que tradicionalmente se han adaptado mejor a los ciclos naturales y han proporcionado los alimentos más saludables y de mayor valor nutritivo y organoléptico a la sociedad (Mata, 2001).

Las causas de esta ruptura con la ganadería tradicional hay que buscarlas en la falta de rentabilidad de los sistemas extensivos tradicionales, la escasa movilidad de los factores de la producción, el envejecimiento de la población, la elevada dependencia climática y biológica que hace que aumente la incertidumbre de los resultados económicos, e impide el acceso a posibles innovaciones tecnológicas. Sin embargo a lo largo de nuestra historia económica, podemos encontrar ciertas evidencias que demuestran como el manejo adecuado de algunas especies sigue siendo una solución para determinadas zonas, es el caso de la cabaña ovina y caprina que ha sido una componente esencial en el uso de los ecosistemas áridos, semiáridos y de montaña (Boza y col, 1997).

En este contexto, ante algunos de los fracasos productivos acaecidos en los sistemas muy acelerados y las crisis sanitario-alimentarias acontecidas en épocas recientes, esa misma sociedad ha ido demandando, una mayor seguridad y calidad alimentaria, un mayor compromiso de respeto medioambiental y unos niveles más adecuados de bienestar animal. Por ello la CEE, entre otras cosas, ha intentado ir dando respuesta a esta preocupación a través de distintas normativas comunitarias, como es el caso del Reglamento CE 2092/91 relativo a la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios (CEE, 1991), y el Reglamento (CE) 1804/99 que completa al anterior en los aspectos relativos a las producciones ganaderas (CEE, 1999).

En ellos queda patente que la Ganadería Ecológica tiene por objetivo la producción de alimentos de alta calidad, bajo los siguientes parámetros:

- Producción dentro de un “ecosistema agrario”
- Protegiendo el medio ambiente
- Respetando el bienestar animal
- Sin emplear sustancias químicas de síntesis
- Renunciando al uso de organismos genéticamente modificados

La Ganadería Ecológica se basa en sistemas de producción extensivos en donde se articulen la agricultura, ganadería y silvicultura, para conseguir una mayor racionalización del ciclo vital e integración del sistema productivo en el medio ambiente. No se trata como algunos han manifestado de volver al pasado, sino todo lo contrario de racionalizar al máximo toda la producción, eliminando la intensificación, pero sin renunciar a todos aquellos avances y progresos experimentados en el campo de la genética, la alimentación y el desarrollo tecnológico (Mata, 2001), siempre y cuando se supedita el interés económico al valor ecológico.

Las condiciones de producción y manejo inherentes a la Ganadería Ecológica, en la normativa legal antes mencionada, orientan hacia el empleo de razas autóctonas, tal y como se indica textualmente a lo largo del desarrollo del Reglamento CE 1804/99:

Al reglamentar sobre el *origen de los animales* se indica lo siguiente:

- *Al seleccionar las razas o estirpes se tendrá en cuenta la capacidad de los animales para adaptarse a las condiciones del entorno y su vitalidad y resistencia a las enfermedades. Además, esta selección deberá hacerse teniendo en cuenta la necesidad de evitar enfermedades o problemas sanitarios específicos asociados a determinadas razas o estirpes utilizadas en la ganadería intensiva (por ejemplo, el síndrome de estrés porcino, el síndrome PSE, muerte súbita, los abortos espontáneos, los partos distócicos que requieran cesárea, etc.) deberá darse preferencia a las razas y estirpes autóctonas.*
- *Al referirse a la profilaxis y cuidados veterinarios se vuelve a hacer hincapié sobre este aspecto, indicándose que la prevención de enfermedades en la producción animal ecológica se basará en la selección de las razas o estirpes de animales adecuadas.*
- *También dice que la carga ganadera debe guardar una estrecha proporción con la superficie disponible para evitar los problemas del pastoreo(...). En el caso de los herbívoros, los sistemas de cría se basan en la utilización máxima de los pastos. Esta condición indirectamente obliga al empleo de razas adaptadas al pastoreo con alto grado de extensividad y*

cargas ganaderas adecuadas a la sostenibilidad de los recursos, condiciones cumplidas por los sistemas tradicionales de aprovechamiento ganadero con razas autóctonas.

- Además hace referencia en la *conversión* o transformación de convencional a ecológico a la simplificación que supone esta conversión en *los pequeños rumiantes destinados a la producción de carne, siempre que procedan de la ganadería extensiva*. Obviamente la mayoría de las razas empleadas en ganadería extensiva son razas autóctonas.

Independientemente de las exigencias textuales que marca el Reglamento 1804/99 hay que tener en cuenta otros condicionantes propios de la ganadería ecológica:

- La prohibición del empleo de sustancias químicas de síntesis, los medicamentos halopáticos y las medicaciones preventivas, evidentemente obligan a trabajar con animales rústicos y adaptados al manejo y a los condicionantes del entorno.
- El precio de las raciones suplementarias (forrajes y concentrados), que deben ser de origen ecológico (Agricultura Ecológica) obliga a un aprovechamiento racional de los recursos naturales para reducir los costes. Cobrando protagonismo las razas autóctonas por su gran capacidad para transformar de manera eficiente los recursos vegetales de baja calidad existentes en medios difíciles y sistemas de explotación con escasas inversiones en infraestructuras y equipamientos, etc. En alimentos de alta calidad para la población (Mata, 2001).
- La búsqueda de la calidad y el precio que paga el consumidor lleva implícitas unas exigencias. Así, mientras que el respeto al medio ambiente, el bienestar animal y la seguridad alimentaria están reglamentados y son controlados por los organismos de control e inspección, el consumidor tiene la última palabra en materia de calidad con su valoración de las peculiaridades organolépticas exigibles a los productos procedentes de la Ganadería Ecológica. En otras palabras, los productos ecológicos no sólo deben destacar por su calidad ética o social (bienestar animal), medio ambiental, y sanitaria, sino que deben de parecerlo y permitir que así lo aprecien los diferentes sentidos del consumidor (calidad organoléptica).

Estas peculiaridades organolépticas las proporcionan las razas autóctonas (Sánchez, 2000).

La Ganadería Ecológica es un sistema de producción diferenciada muy exigente para las condiciones de cría, manejo, sanidad y alimentación de los animales

(único que cuenta con un reglamento comunitario), que deja un marco abierto para incrementar las exigencias con otras marcas de calidad (marcas de garantía, marcas colectivas, identificaciones geográficas protegidas, etc.).

Así al consumidor que demanda los productos ecológicos y que para ello hace un esfuerzo económico deben de dársele productos que sigan diferenciándose en la mesa y para ello el ganadero cuenta con unas razas autóctonas muy peculiares, de eficiencia probada en las condiciones extensivas que exige la Ganadería Ecológica.

Entre la producción estandarizada de alimentos y la diversificación de las demandas, en función de la personalidad de los consumidores, queda un largo camino por recorrer hacia el suministro a la carta, un camino y un proceso en el que cobran una especial importancia las genuinas zonas de producción de carne (Sánchez, 2000).

La cubrición en un futuro de los cambios en la demanda de los consumidores es uno de los argumentos de tipo práctico para la conservación de las razas (Rodero y col, 1994).

Por otra parte la imagen que de cara a la comercialización de los productos ecológicos proporcionan las razas autóctonas, con su entorno medioambiental y sus sistemas tradicionales de explotación, son una herramienta que el marketing no puede desdeñar, habida cuenta de su autenticidad.

BIBLIOGRAFÍA

CEE (1991) Reglamento (CE) 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. DOCE L 198 de 22/7/91.

CEE (1999) Reglamento (CE) 1804/99 del Consejo, de 19 de julio de 1999 por el que se completa, el Reglamento (CE) 2092/91 para incluir las producciones animales, el sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. DOCE L 222 de 24/8/99.

MATA MORENO, C. (2001). Bases técnicas de la Ganadería Ecológica. En La práctica de la Agricultura y Ganadería Ecológicas. CAAE. Sevilla.

RODERO SERRANO, E., DELGADO BERMEJO, J.V., RODERO FRANGANILLO, A., CAMACHO VALLEJO, M.E., (1994). Conservación de razas autóctonas andaluzas en peligro de extinción. Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca. Sevilla.

SÁNCHEZ GARCÍA, L. (2000). Calidad de la carne de las razas autóctonas españolas. Feagas N° 18. 19-27.